

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso de la seguridad social de primera instancia **2019-650**, interpuesto por **LUZ GLORIA MARIN LOAIZA** en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** informando que, el término de diez (10) días que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 12 de marzo y 16 de julio de 2020. Inhábiles dentro del término los días 16 de marzo al 30 de junio, 4, 5, 11 y 12 de julio del mismo año (sábados, domingos y suspensión de términos por pandemia de Covid 19). Lo anterior teniendo en cuenta que se notificó por conducta concluyente el 11 de marzo de 2020. (folio 131).

El apoderado judicial de la accionada, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 14 y 21 de julio de 2020. En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 119

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.469 y con T.P. No. 116.606 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, según las facultades conferidas mediante escritura pública 687 del 3 de mayo de 2019 expedida en la Notaria 55 del Circulo de Bogotá visible a folios 126 a 130 del expediente.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el

apoderado judicial de la parte accionada **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.**

Por último, se fija como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 012 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 27 de enero de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria